

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1915
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Asociación Mutua Luz Divina
Demandado	José Libardo Castañeda Gutiérrez y otra
Radicado	05679 40 89 001 2021 00121 00
Asunto	Requiere abogada

El despacho requiere a la abogada Yormari Cardona Arroyave, quien fue nombrada como abogada en amparo de pobreza para representar los intereses del señor José Libardo Castañeda Gutiérrez en auto del 08 de noviembre de 2023 y a quién le fue comunicada la designación por este juzgado el día 09 del mismo mes y año al correo electrónico yormacardona72@gmail.com.

Dado que a la fecha no ha manifestado su aceptación o rechazo justificado del cargo, comuníquese por Secretaría a fin de que se pronuncie en tal sentido, en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha del recibo de la misma, de conformidad artículo 154 inciso 3º del C.G del P, el cual reza:

“El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Requerir a la abogada Yormari Cardona Arroyave con T.P. 209.126 del C.S de la J, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación manifieste su aceptación o rechazo justificado del cargo. Comuníquese por secretaría a la profesional del derecho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 161, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 14 del mes de diciembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aaa90ee456f128bd5df3f68d5aaed131068cbca9170f07c78edccd4e7480880**

Documento generado en 13/12/2023 04:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>